

cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto y se faculta al señor Delegado de Hacienda en Melilla para que, en nombre del Estado, concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

17180

REAL DECRETO 2098/1976, de 28 de julio, por el que se autoriza a RENFE para enajenar en subasta pública un inmueble de 750,50 metros cuadrados, sito en el término municipal de Redondela (Pontevedra), para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Renfe ha solicitado autorización para enajenar en subasta pública un inmueble de setecientos cincuenta coma cincuenta metros cuadrados, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto dos de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en novecientos treinta y ocho mil ciento veinticinco (938.125) pesetas.

Considerando oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto dos de la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a Renfe para enajenar en pública subasta que se convocará por el tipo de novecientas treinta y ocho mil ciento veinticinco (938.125) pesetas, el inmueble que a continuación se indica:

«Parcela de terreno urbano en el término municipal de Redondela (Pontevedra) al lado izquierdo y frente a los kilómetros ciento diecinueve/setecientos cinco y ciento diecinueve/setecientos cuarenta y uno del antiguo trazado del ferrocarril de Orense a Vigo. Tiene una extensión superficial de setecientos cincuenta coma cincuenta metros cuadrados y presenta forma trapezoidal con los siguientes linderos: Norte, Renfe (camino de acceso a la estación); Sur, don Luis Crespo Santos; Este, don Ramón Contreras Quirós y hermanos, y Oeste, Renfe.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al folio ciento treinta y tres, libro ciento quince, tomo doscientos noventa y cinco, finca número trece mil ochocientos dieciséis, inscripción primera.

Artículo segundo.—La enajenación por Renfe del inmueble descrito habrá de ser precedida de la oportuna publicidad, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», y en los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Artículo tercero.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

17181

REAL DECRETO 2099/1976, de 28 de julio, por el que se autoriza a RENFE para enajenar en subasta pública un inmueble de 607,25 metros cuadrados, sito en el término municipal de Merindad de Valdeporres (Burgos), para invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Renfe ha solicitado autorización para enajenar en subasta pública un inmueble de seiscientos siete coma veinticinco metros cuadrados, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto dos de la Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, con el fin de invertir su importe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno. Dicho inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en setenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (78.942,50 pesetas).

Considerándose oportuna tal solicitud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarto dos de la vigente Ley de los Presupuestos Generales del Estado para el año mil novecientos setenta y seis, se autoriza a Renfe para enajenar en pública subasta que se convocará por el tipo de setenta y ocho mil novecientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (78.942,50 pesetas), el inmueble que a continuación se indica:

«Parcela de terreno rústico sita en el término municipal de Merindad de Valdeporres, paraje "Los Cerezos", al lado izquierdo y frente a los kilómetros trescientos cincuenta y seis/setecientos setenta y tres y trescientos cincuenta y seis/setecientos setenta y nueve del ferrocarril de Calatayud a Ciudad Dosante. Tiene una extensión superficial de seiscientos siete coma veinticinco metros cuadrados y presenta forma heptagonal con los siguientes linderos: Norte, Renfe; Sur, camino vecinal; Este, Renfe, y Oeste, camino vecinal.»

La descrita parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo mil trescientos ochenta y dos, libro veintiocho, folio ciento ochenta y seis, finca número cuatro mil trescientos doce, inscripción primera.

Artículo segundo.—La enajenación por Renfe del inmueble descrito habrá de ser precedida de la oportuna publicidad, mediante anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Artículo tercero.—El importe líquido de dicha enajenación habrá de ser empleado por Renfe en programas de inversiones aprobados por el Gobierno.

Dado en Santiago de Compostela a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

17182

ORDEN de 19 de junio de 1976 por la que se conceden a la Empresa «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre sobre industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Industria de fecha 10 de marzo de 1976, por la que se declara a la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.», comprendida en el sector de fabricantes de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes al amparo del Decreto 2593/1974, de 20 de julio, para llevar a cabo la ampliación de sus instalaciones dedicadas a la fabricación de equipos de electrónica profesional sitas en Aranjuez, con arreglo a los planes de expansión aprobados por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales con fecha 5 de diciembre de 1975, que deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1977.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y Decreto 2593/1974, de 20 de julio, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada Tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado en la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Experiencias Industriales, S. A.» y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 66 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 8 de abril.

D) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas que grava las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación que no se fabriquen en España, de acuerdo con el Decreto 3361/1971, así como los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa

española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1953, conforme a lo establecido en dicho precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Decreto 2593/1974, de 20 de julio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

17183 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se rectifica la de 2 de febrero pasado en cuanto al número de identificación asignado a la cuenta restringida de la agencia urbana número 4, en Madrid, de la Banca López Quesada.

Padecido error en la resolución de fecha 2 de febrero de 1976, por la que se asignó número de identificación a la agencia número 4, en Madrid, en Banca López Quesada, que ha sustituido en Carrera de San Jerónimo, 19, a la oficina principal, se rectifica por la presente, señalando a la misma el número 28-37-05, continuando la oficina principal ostentando en su nuevo domicilio el número 28-37-01 que tiene asignado.

Madrid, 9 de junio de 1976.—El Director general, Ricardo Goytre Boza.

17184 RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 174, concedida al Banco de la Exportación para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los siguientes establecimientos.

Visto el escrito formulado por el Banco de la Exportación solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda que la autorización número 174, concedida el 22 de junio de 1965 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Valencia

Oliva, sucursal en Caudillo, 10, a la que se asigna el número de identificación 46-21-02.

Sagunto, sucursal en José Antonio, 118, a la que se asigna el número de identificación 46-21-03.

Valencia, agencia urbana número 1, en avenida del Cid, 35, a la que se asigna el número de identificación 46-21-04.

Valencia, agencia urbana número 2, en avenida del Puerto, 271, a la que se asigna el número de identificación 46-21-05.

Sedavi, sucursal en plaza del Caudillo, 15, a la que se asigna el número de identificación 46-21-06.

Valencia, agencia urbana número 3, en avenida Onésimo Redondo, 146, a la que se asigna el número de identificación 46-21-07.

Valencia, agencia urbana número 4, en M. Perelló, 2, a la que se asigna el número de identificación 46-21-08.

Puerto de Sagunto, agencia en Progreso, 14, a la que se asigna el número de identificación 46-21-09.

Meliana, sucursal en plaza del Caudillo, 4, a la que se asigna el número de identificación 46-21-10.

Cuart de Poblet, sucursal en avenida Primo de Rivera, 4, a la que se asigna el número de identificación 46-21-11.

Catarroja, sucursal en avenida José Antonio, 11, a la que se asigna el número de identificación 46-21-12.

Tabernes Blanques, sucursal en avenida Franco, 10, a la que se asigna el número de identificación 46-21-13.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Villarreal de los Infantes, sucursal en San Antonio, 10, a la que se asigna el número de identificación 12-27-01.

Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, agencia en Santa Ana, 4, a la que se asigna el número de identificación 28-77-01.

Madrid, 14 de junio de 1976.—El Director general, Ricardo Goytre Boza.

17185

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 7 de septiembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,797	67,997
1 dólar canadiense	69,274	69,547
1 franco francés	13,765	13,819
1 libra esterlina	119,953	120,579
1 franco suizo	27,319	27,455
100 francos belgas	174,478	175,444
1 marco alemán	26,875	27,008
100 liras italianas	8,058	8,092
1 florin holandés	25,744	25,869
1 corona sueca	15,412	15,493
1 corona danesa	11,180	11,231
1 corona noruega	12,345	12,404
1 marco finlandés	17,408	17,504
100 chelines austriacos	378,542	381,791
100 escudos portugueses	217,228	219,274
100 yens japoneses	23,538	23,648

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17186 ORDEN de 5 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 6 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Policía Armada, en situación de retirado; don Epifanio Peñaranda Gabaldón.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Epifanio Peñaranda Gabaldón, Sargento de Policía Armada, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 13 de diciembre de 1971 y 29 de abril de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 6 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Epifanio Peñaranda Gabaldón contra Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno y veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, que denegaron tramitar su petición de que le fuera concedida la Cruz a la Constancia como Sargento de la Policía Armada en situación de retirado, y revocando dichos actos administrativos por no aparecer justificados a derecho, declaramos el del recurrente a que le sea tramitada y resuelta la petición formulada, condenando a la Administración a realizar lo necesario para la efectividad del derecho que se declara, sin hacer especial imposición de costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Barquero, Eduardo de No Louis, Angel Falcón, Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1976.

FRAGA IRIBARNE

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.